

RESOLUCIÓN NÚMERO 412
(08 SET. 2022)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución N° 000084 del 27 de agosto de 2021,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá ejercer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, el artículo 3 numeral 9 de la Resolución 000084 del 27 de agosto de 2021 determina:

"ARTÍCULO 3°. - Delegar en los Directores Seccionales Locales y en los Directores Seccionales Delegados las siguientes funciones:

(...)

9. Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público."

Que mediante Resolución No. 0298 del 26 de junio de 2013, se estableció a partir del 15 de julio de 2013 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, el horario de atención al público en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Que, para el día 19 de septiembre de 2022 la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, aplicará a los funcionarios de la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, los instrumentos diseñados y adoptados por el Ministerio del Trabajo para la evaluación de los factores psicosociales del entorno laboral, de acuerdo con las Resoluciones No. 2646 del 17 de julio de 2008 y No. 2764 del 18 de julio de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar por el día 19 de septiembre de 2022, el horario de atención al usuario, determinando como jornada de atención el horario comprendido entre las 10:00 a.m. a 04:00 p.m., en la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, ubicada en la Calle 20 # 9 - 40 de la ciudad de Tunja, Boyacá.

ARTICULO 2°: La presente Resolución modifica temporalmente con efectos exclusivos para la División de Servicio al Ciudadano, el horario de atención al usuario para el periodo establecido, retomando la jornada ordinaria señalada en la Resolución No. 0298 del 26 de junio de 2013, a partir del 20 de septiembre de 2022.



Continuación de la resolución Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

ARTICULO 3º: El servicio de recepción de correspondencia, notificaciones y las demás áreas que integran esta Dirección Seccional, se desarrollará en su horario habitual de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

ARTICULO 4º: Publicar la presente Resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 5º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

08 SET. 2022

Dada en Tunja a los


FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA
Resolución N° 009314 del 27 de noviembre de 2019

Revisó: 
Aura Alicia Rodríguez Forero

Proyectó:

Angélica Patricia Nier Obregón 